

#6460

01/12607

Sept 16-54

Ley de Organización Universi-
taria, No. 1398 del 21 de Oct. de
1937, modificada por la Ley
no. 322 del 19 de Julio de 1943,
que se refiere a la Facul-
tad de Cirugía Dental. —

7 Piezas

01735

Ciudad Trujillo
Distrito de Santo Domingo
Septiembre 22, 1954.

Señor Lic. Juan Arce Medina
Vicepresidente de la Cámara de Diputados
en funciones de Presidente.
SU DESPACHO.-

Señor Vicepresidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 3993 de fecha 16 de septiembre de 1954, y del proyecto de ley que reforma la parte del artículo 44 de la Ley de Organización Universitaria, No.1398 del 21 de octubre de 1937, modificado por la Ley No. 322 del 19 de julio de 1943, que se refiere a la Facultad de Cirugía Dental.

Pláceme comunicarle que dicho proyecto de ley fué aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Muy atentamente le saluda,

M. de J. Troncoso de la Concha
Presidente del Senado.

jt/

01/12/608



Aprobado en 1954
Josepito
Aprobado

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

3993

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

16 de Sept 1954

Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
C i u d a d.-

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo el honor de remitir a usted un proyecto de ley que reforma la parte del artículo 44 de la Ley de Organización universitaria, No.1398 del 21 de octubre de 1937, modificada por la Ley No. 322 del 19 de julio de 1943, que se refiere a la Facultad de Cirugía Dental.

Muy atentamente le saluda,

Juan Arce Medina
Juan Arce Medina,
Vicepresidente en funciones.

rgn.

01/12607



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY :

Art. 1.- Se modifica la parte del artículo 44 de la Ley de Organización Universitaria, No. 1398, del 21 de octubre de 1937, reformada por la Ley No. 322 del 19 de julio de 1943, que se refiere a la Facultad de Cirugía Dental, para que sea del siguiente modo:

"La Facultad de Cirugía Dental otorgará el título de Doctor en Cirugía Dental y los estudios abarcarán cinco años, reglamentados por el Consejo Universitario, con el siguiente minimum de esignaturas fundamentales:

- Anatomía Descriptiva
- Histología
- Fisiología
- Dentística Operatoria
- Prótesis Dental
- Materiales Dentales
- Anestesia en Cirugía Dental
- Bacteriología
- Embriología e Histología Oral
- Patología Dental
- Farmacología y Materis Médico Dental
- Radiografía Dental
- Endodencia
- Cirugía Oral
- Periodencia
- Odontología Infantil
- Terapéutica e Higiene Dental
- Cerámica
- Diagnóstico Clínico
- Ortodencia
- Historia de la Cirugía Dental.

Art. 2.- Los estudiantes de término de esta Facultad tendrán

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: **Proy. de ley que reforme la parte del art. 44 de la Ley de PAG. 2**
Organización Universitaria No. 1398 del 21 de octubre de 1937
modificada por la Ley No. 322 del 19 de julio de 1943, que
se refiere a la Facultad de Cirugía Dental.

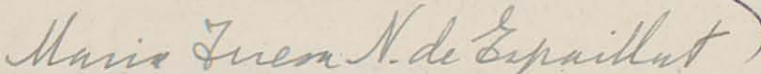
opción para finalizar en el plazo de un año, a contar de diciembre de 1954, los estudios del Doctorado conforme al plan anterior".


DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro; años 111 de la Independencia, 92 de la Restauración y 25 de la Era de Trujillo.-

LOS SECRETARIOS:


Pablo Otto Hernández

EL VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES


María T. Nanita de Espaillet
Secretaria ad-hoc.


Juan Arce Medina.



[Faint, illegible handwritten notes and stamps in the bottom right corner.]

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Ley de los notarios en virtud de la ley de 1925.
Unidad de la Universidad de la Plata del 21 de octubre de 1925.
Resolución por la ley de 1925 del 18 de julio de 1925, que
se refiere a la ley de 1925.

Esta ley tiene por objeto establecer en el plano de un solo, o conser de distintos de
esta, las funciones del notario conexas al plan exterior.

Esta es la copia de la ley de notarios de la Cámara de Diputados, en virtud de
esta, respecto de cada notario, conser de la República Dominicana,
los distintos de los de los de notarios de los de notarios de los
de y conser de los de la República Dominicana, de la República Dominicana y de los
de los de notarios.

EL SECRETARIO

[Handwritten signature]
Marta T. Rentería de España
Secretaría de Not.

EL VICERREINADO EN FUNCIONES

[Handwritten signature]
Juan José Medina



2a LEGISLATURA DEL 19
REGISTRADA con el Número 6948
en el folio 175 del Libro Letra de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de
2 hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.
Ciudad Trujillo, R. D. 16 de Sept. 1954
[Handwritten signature]
Ayudante de Secretaría
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados



REPUBLICA DOMINICANA

SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 18340

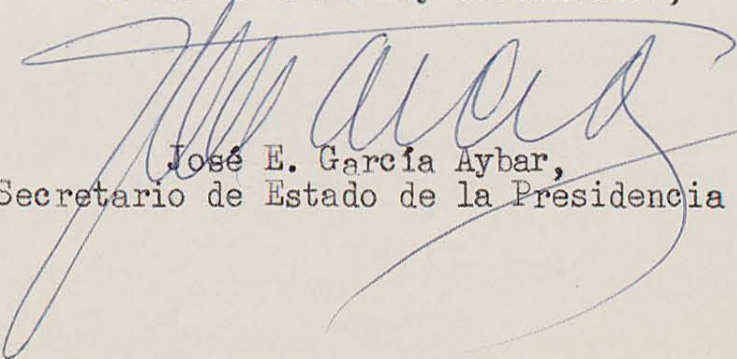
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
25 de septiembre, 1954.

Señor
Lic. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúmpleme avisarle recibo de su comunicación No. 1734, de fecha 22 de septiembre en curso, así como de la ley que reforma la parte del artículo 44 de la Ley de Organización Universitaria, No. 1398 del 21 de octubre de 1937, modificado por la Ley No. 322 del 19 de julio de 1943, que se refiere a la Facultad de Cirugía Dental, y significarle que la misma ha sido registrada con el No. 3942, y promulgada con fecha 24 del corriente mes de septiembre.

Saluda a usted muy atentamente,


José E. García Aybar,
Secretario de Estado de la Presidencia

jega
am/rs

67881/10
01/18/54

Ciudad Trujillo
Distrito de Santo Domingo
Septiembre 22, 1954.

64734

General Héctor B. Trujillo Molina
Presidente de la República
SU DESPACHO.-

Excelentísimo Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la ley en virtud de la cual se reforma la parte del artículo 44 de la Ley de Organización Universitaria, No.1398 del 21 de octubre de 1937, modificado por la Ley No. 322 del 19 de julio de 1943, que se refiere a la Facultad de Cirugía Dental.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente.

M. de J. Troncoso de la Concha
Presidente del Senado.

32/

P/119348



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se modifica la parte del artículo 44 de la Ley de Organización Universitaria, No. 1398, del 31 de octubre de 1937, reformada por la Ley No. 322 del 19 de julio de 1943, que se refiere a la Facultad de Cirugía Dental, para que se lea del siguiente modo:

"La Facultad de Cirugía Dental otorgará el título de Doctor en Cirugía Dental y los estudios abarcará cinco años, reglamentados por el Consejo Universitario, con el siguiente mínimo de asignaturas fundamentales:

Anatomía Descriptiva
Histología
Fisiología
Dentística Operatoria
Prótesis Dental
Materiales Dentales
Anestesia en Cirugía Dental
Bacteriología
Embriología e Histología Oral
Patología Dental
Farmacología y Materia Médica Dental
Radiografía Dental
Endodoncia
Cirugía Oral
Periodoncia
Odontología Infantil
Terapéutica e Higiene Dental
Cerámica
Diagnostico Clínico
Ortodoncia
Historia de la Cirugía Dental

" Art. 2.- Los estudiantes de término de esta Facultad tendrán opción para finalizar en el plazo de un año, a contar de diciembre de



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.



En la Ciudad de Santo Domingo, D.R., a los 22 días del mes de Septiembre del año 1958.

09 LEGISLATURA 022 de 1958 X
REGISTRADA AL No. 495
en el folio: del libro: letra: 2
No. 55 de asientos de: Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado.
Y consta de: 200
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios
interlineales.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de ley que reforma la parte del art. 44 de la Ley de Organización Universitaria No. 1398 del 21 de octubre de 1943, modificada por la Ley No. 322 del 19 de julio de 1943, que se refiere a la Facultad de Cirugía Dental.- PAG. 2.-

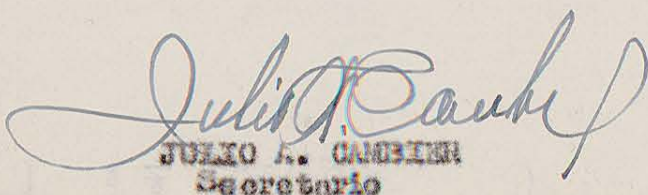
1954, los estudios del Doctorado conforme el plan anterior".

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro; años III de la Independencia, 92 de la Restauración y 25 de la Era de Trujillo.-

EL VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES:
(Fdo). Juan Arco Medina,

LOS SECRETARIOS:
(Ficos). Pablo Otto Hernández
María T. Manita de Espuillat
Secretaria ad-hoc.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años III de la Independencia, 92 de la Restauración y 25 de la Era de Trujillo.



JULIO A. CAMBINI
Secretario



M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA
Presidente



JOSE GARCIA
Secretario.

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint signature and text, likely bleed-through]



99 LEGISLATURA 05 de 1954
 REGISTRADA AL No. 495
 en el folio del libro letra
 No. 55 de asientos de Leyes, Resoluciones
 y Decretos votados por el Senado
 y consta de
 hojas escritas en máquina a razón de dos espacios
 inherenciales.
 Ciudad Trujillo, 22 de Sept 1954
 Jefe de las Oficinas del Senado